



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se aprueban modificaciones presupuestales, para la vigencia 2021 de las Empresas Industriales y Comerciales del estado del orden Departamental

El Consejo Departamental de Política Fiscal, en uso de sus atribuciones Legales,

CONSIDERANDO

- a) Que en el artículo 27° de la Ordenanza N° 28 de 2017 se establecen las funciones del CODFIS especificando en el numeral 7: "aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Departamento y las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."
- b) Que La Promotora Ferrocarril de Antioquia PFA, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:

Proyecto de Adición Presupuestal # 04 del 11/11/2021. Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora Ferrocarril de Antioquia PFA para la vigencia 2021. Adicionar en el presupuesto de Gastos de Inversión e Ingresos de la Promotora Ferrocarril de Antioquia PFA, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$946.735.855), correspondiente al convenio de asociación Nro. 4600013001, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Suministros y Servicios- y la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, cuyo objeto consiste en *anar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y LA PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA, para realizar los estudios necesarios para determinar la viabilidad técnica, legal y financiera para el aprovechamiento y desarrollo urbanístico de los predios que actualmente ocupa la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en el municipio de Itagüí y la integración de los predios a sistemas de transporte y movilidad urbana mediante la formulación del respectivo Plan Parcial de Redesarrollo y análisis técnicos.*

- c) En reunión efectuada por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS el día 12 de noviembre de 2021 mediante Acta No. 36 y luego de analizar la petición de la Promotora Ferrocarril de Antioquia PFA, se accedió a la solicitud

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Promotora Ferrocarril de Antioquia PFA por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$946.735.855)**, provenientes de la suscripción del Convenio de Asociación N° 4600013001, celebrado entre la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S y la Gobernación de Antioquia (Dirección de Bienes y Seguros de la Secretaria de Suministros y Servicios), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Tabla 1. Adición Presupuesto de Ingresos

RUBRO	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN
1.	INGRESOS	\$946.735.855
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$946.735.855
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$946.735.855
1.1.02.05.002.05	Servicios de la Construcción	\$946.735.855
1.1.02.05.002.05.06	Convenio Interadministrativo de Asociación con el Departamento de Antioquia	\$946.735.855

De otra parte, la adición al presupuesto de gastos de Inversión de la Promotora seguirá la siguiente distribución.

PRESUPUESTO DE GASTOS

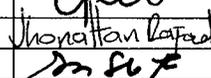
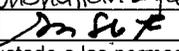
Tabla 2. Adición Presupuesto de gastos de Inversión.

2.3	INVERSIÓN	\$946.735.855
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$946.735.855
2.3.2.02	Adquisición diferente de activos	\$946.735.855
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$946.735.855
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$946.735.855
2.3.2.02.02.008.01	Servicios de consultoría a las empresas (entidades)	\$819.353.875
2.3.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnico	\$127.381.980
2.3.2.02.02.008.03.02	Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenamiento del territorio, servicios de arquitectura paisajista	\$127.381.980

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)
Presidente del CODFIS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		12/11/2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		12/11/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		12/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.